

## **RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2021, de la Presidenta del Consejo de la Juventud de Extremadura, por la que se convoca el XXI Foro de Representantes.**

Con fecha 26 de noviembre de 2010 (DOE. nº 228) se publica la Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura, en cuyo artículo 10.1 se regula el Foro de Representantes como órgano colegiado decisorio máximo entre Asambleas.

Con fecha 28 de abril de 2017 (DOE. nº 81), se publica el Decreto 53/2017, de 25 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, contemplándose en el Capítulo II del Título III la regulación del Foro de Representantes.

En el artículo 27.1 de los citados Estatutos, se hace constar que el Foro de Representantes se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces en cada año natural. Asimismo, podrá convocarse con carácter extraordinario a propuesta de una cuarta parte de las entidades miembro del Consejo de la Juventud. Las convocatorias se realizarán por parte de la persona que ostente la Presidencia del Consejo de la Juventud, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su celebración.

En virtud de lo anteriormente dispuesto, conforme al artículo 28.2 de los Estatutos del Consejo de la Juventud,

### **RESUELVO:**

**Primero.** Convocar el XXI FORO DE REPRESENTANTES del Consejo de la Juventud de Extremadura, que se celebrará en el lugar y fecha indicados a continuación:

- **Lugar:** En la ciudad de Cáceres, en un emplazamiento por determinar que se comunicará con la suficiente antelación.
- **Fecha:** Día **24 de abril de 2021**, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria.



**Segundo.** Incluir en el **orden del día** los siguientes asuntos:

1. Informe de acreditación de delegados/as.
2. Lectura y aprobación, si procede, del Acta del XX Foro de Representantes.
3. Informe de altas y bajas de entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura.
4. Actualización de membresía: desarrollo del proceso de baja de entidades inactivas y solicitud de información correspondiente al año 2019.
5. Presentación del calendario de actualización y aprobación del Documento de Bases del Consejo de la Juventud de Extremadura.
6. Informe de Gestión.
7. Presentación, debate y, en su caso, aprobación de propuestas presentadas en tiempo y forma.
8. Ruegos y preguntas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 de los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, no podrá ser objeto de deliberación, votación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, ni producirse alteración de los puntos del mismo, salvo que en el desarrollo del Foro se declare la urgencia del asunto por la mayoría de los miembros acreditados.

**Tercero.** Dadas las especiales circunstancias sociosanitarias, las personas representantes de las diferentes entidades miembro podrán elegir entre asistir personalmente o hacerlo mediante video conferencia, a través de la plataforma que le facilite el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Para el desarrollo de la sesión de carácter presencial, se cumplirán todas las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, contenidas en la normativa vigente.

**Cuarto.** La inscripción para participar en el XXI Foro de Representantes se llevará a cabo a través del formulario habilitado en la página web del Consejo de la Juventud de Extremadura. El plazo máximo para la válida inscripción es el día 16 de abril de 2021.

**Quinto.** En virtud de lo dispuesto en los artículos 9.1.d) y 9.2.c) de los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, tanto las entidades miembro de pleno derecho como las observadoras podrán presentar mociones, propuestas e iniciativas para su



debate y aprobación, en su caso, en el seno de los distintos órganos del Consejo de la Juventud de Extremadura.

El plazo máximo para la presentación de propuestas con la finalidad de que sean debatidas y, en su caso, aprobadas en el seno de la Asamblea será de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la convocatoria.

**Sexto.** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.2 de los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, la documentación correspondiente se remitirá a las entidades miembro con una antelación mínima de quince días.

**Séptimo.** La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su notificación a las entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad como lo dispuesto en el artículo 102 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cabe interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa, hasta que se hayan resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL CJEx

Olga Tostado Calvo

<p>Firmado por: PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA - Olga Tostado Calvo Fecha: 24/3/2021 10:50</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1616587243808 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	

